



La Declaración de Doha:  
PROMOVER UNA CULTURA  
DE LEGALIDAD



## Declaración sobre la Integridad Judicial

Recordando el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el que se reconoce el papel decisivo del poder judicial en la lucha contra la corrupción y se establece que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, adoptará medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial, incluidas las normas que regulen la conducta de los miembros del poder judicial,

Recordando la Declaración de Doha de 2015, aprobada por el 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros reafirmaron su compromiso y firme voluntad política de apoyar unos sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y las instituciones que los integran,

Convencidos de que un sistema judicial basado en los principios de la independencia, la imparcialidad, la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y la profesionalidad es fundamental para el estado de derecho, para que el sistema de justicia siga siendo digno de la confianza de los ciudadanos y para garantizar que se imparta justicia de manera efectiva,

Recordando la labor pionera realizada por el Grupo de Integridad Judicial, así como su constante labor posterior, incluida la redacción de los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, el Comentario relativo a estos, y las medidas para la aplicación de esos Principios,

Reafirmando nuestro compromiso con la aplicación efectiva de los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, refrendados en la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social,

Recordando con aprecio la labor llevada a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para preparar la *Guía de recursos para reforzar la integridad y capacidad judiciales* y la *Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11* y ayudar a los Estados a fortalecer la integridad judicial, la independencia, la rendición de cuentas, la capacidad y la profesionalidad,

Nosotros, los miembros del poder judicial y otras partes interesadas del sector de la justicia reunidos los días 9 y 10 de abril de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Viena, decidimos:

1. Proseguir nuestra labor encaminada a defender la independencia judicial y promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de justicia;
2. Redoblar nuestros esfuerzos para proteger a los jueces y magistrados, entre otras cosas, asegurando que puedan resolver los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo, y la protección de la permanencia en el cargo;



La Declaración de Doha:  
PROMOVER UNA CULTURA  
DE LEGALIDAD



3. Promover el aprendizaje entre homólogos y el intercambio de buenas prácticas relativas al fortalecimiento y la defensa de la integridad judicial;
4. Apoyar los esfuerzos continuos del Grupo de Integridad Judicial orientados a fortalecer la integridad judicial;
5. Apoyar la creación de mecanismos de supervisión y evaluación, y de mecanismos disciplinarios y otros mecanismos de rendición de cuentas, sin menoscabo de la independencia judicial;
6. Apoyar las iniciativas que promuevan la transparencia en los procesos judiciales y la gestión de casos, así como en el nombramiento, la selección, la contratación, la retención, el ascenso y la jubilación de los titulares de juzgados o presidentes de tribunales, los jueces, los magistrados, otros titulares de cargos judiciales y el personal judicial;
7. Sin perjuicio de la independencia judicial, apoyar las iniciativas que promuevan la educación judicial continua y, en particular, la formación respecto del cumplimiento efectivo de las normas de conductas pertinentes y sobre temas relacionados con el género, como la extorsión y el acoso sexuales, reconociendo que la educación judicial es indispensable para desempeñar las funciones judiciales de manera objetiva, imparcial y competente y para lograr la confianza del público;
8. Trabajar de consuno, según proceda, para elaborar material de orientación y otros productos del conocimiento para ayudar a los órganos del poder judicial a hacer frente a los nuevos desafíos a la integridad e independencia judiciales, incluidos los que surgen de la aparición de nuevos instrumentos de tecnología de la información y los medios sociales;
9. Reconociendo que se debe procurar alcanzar los objetivos antes señalados a nivel mundial en beneficio de todas las regiones, ponemos en marcha la Red Mundial de Integridad Judicial como plataforma de apoyo y aprendizaje recíproco, y acogemos con beneplácito que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito esté dispuesta a facilitar la labor de la Red; e
10. Invitamos a todos los jueces y magistrados y órganos del poder judicial a que participen en la Red Mundial de Integridad Judicial.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por haber acogido esta primera reunión de la Red Mundial de Integridad Judicial, y al Estado de Qatar por apoyar la iniciativa. Deseamos también expresar nuestro agradecimiento al Presidente de la Corte Suprema del Estado de Qatar por ofrecerse a acoger la próxima Conferencia de la Red Mundial de Integridad Judicial.